



2313



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 91 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13 DE OCTUBRE 2014

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:00 horas, del día lunes 13.10.2014, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Gudelia Vigo Sánchez
- Dr. Luis Alberto León Espinoza
- Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila
- Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio
- Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo
- Dr. Víctor Taquía Vila
- Dr. Manuel Jesús Asmat Asmad
- Dr. Lorgio Adalberto Guibovich del Carpio
- Dr. Roque Alberto Sánchez Cristóbal
- Dr. Elías Alfonso Valverde Torres
- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
- Dr. Alejandro Salazar Fuertes
- Dra. Florita Pinto Herrera
- Dra. Regina Medina Espinoza
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

#### FACULTADES

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ciencias Sociales
- Derecho y Ciencia Política
- Educación
- Humanidades
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Odontología
- Psicología
- Tecnología Médica
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### PRESIDENTES DE COMISIÓN DE GOBIERNO

- Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas
- Dr. José Julio Rodríguez Figueroa

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

#### ESTUDIANTES

- Israel Caffo Pacheco

- Medicina "Hipólito Unanue"





2314



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Sandro Jesús Sánchez Espinoza                      Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Kiara Mía Portocarrero Espinoza                      Tecnología Médica
- Harold Alexander Revolo Tueros                      Ingeniería Electrónica e Informática
- Erick Agustín Corimanya Reyes                      Ciencias Financieras y Contables

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 91 del Consejo Universitario.

### AGENDA

1. Aprobación del Anteproyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que incluye la subsanación de las observaciones formuladas por la PCM (Secretaría de Gestión Pública).

### ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, QUE INCLUYE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PCM (SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA).**

El señor **Rector**, concede el uso de la palabra al **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, Jefe de la Dirección General de Administración, quien en su condición de Presidente de la Comisión encargada de la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, informa que por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, de fecha 04.07.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusiva para las entidades públicas, de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA. Asimismo, con la ayuda del audiovisual, presenta su exposición señalando lo siguiente:

### FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE INSTANCIAS Y REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA UNFV

#### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. PROPUESTA DE INSTANCIAS
4. PROPUESTA DE REQUISITOS
5. PROPUESTA DE ACUERDO





2315

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### I. ANTECEDENTES

- El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 55 del 19/07/2013, acordó aprobar las Tasas Universitarias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la UNFV.
- Mediante Oficio N° 516-2013-R-UNFV del 31/07/2013, se remite a la SGP de la PCM el TUPA-2013 de la UNFV que contiene ciento catorce (114) procedimientos.
- El 14/03/2014 se recepciona el Oficio N° 189-2014-PCM/SGP, conteniendo el resultado de la evaluación del TUPA UNFV; señalando:
  - ✓ Cumplimiento de los criterios de legalidad, simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (61%).
  - ✓ Aplicación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante DS 064-2010-PCM (36%).

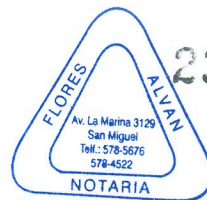
### Observaciones relevantes:

- ✓ Plazo de ley de reconsideraciones : 0% de cumplimiento
- ✓ Plazo de ley de apelaciones: 0% de cumplimiento
- ✓ Sustento legal o técnico científico: 0% de cumplimiento
- ✓ Base legal correspondiente: 0% de cumplimiento

Estas observaciones se deben a que históricamente la UNFV ha utilizado al TUPA como sustento para los procedimientos; debiendo ser al revés.

- Otorgan plazo de 60 días para el levantamiento de las observaciones detalladas y cabal cumplimiento con la normatividad vigente.
- Se subsanaron las observaciones en cuanto a la metodología de costos
- Se realizaron dos talleres de trabajo para definir requisitos e instancias:
  - ✓ Con todas unidades orgánicas ( 24/04/2014)
  - ✓ Con cada unidad orgánica del 22 al 27 de mayo
- Se nos otorga una ampliación de plazo de 60 días mediante oficio N° 455-2014-PCM/SGP hasta el 28 de julio
- En reunión de trabajo de la comisión (10/06/2014) se aprueba la propuesta de resolución rectoral para las instancias administrativas.
- En reunión de trabajo de la comisión (06/08/2014) se aprueba la propuesta de resolución rectoral de los requisitos para los procedimientos administrativos.
- Con oficio N° 0561-2014-R-UNFV (03/09/2014) se solicita una nueva ampliación hasta el 15 de octubre, para el cumplimiento cabal de la normatividad vigente.
- Con oficio N° 700-2014-PCM/SGP (25/09/2014) se otorga el plazo solicitado con carácter de improrrogable.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 2. OBJETIVOS

- Formalizar institucionalmente las instancias y requisitos de los procedimientos administrativos de los servicios exclusivos que brinda la UNFV.
- Incorporar tales instancias y requisitos en los formatos del TUPA – UNFV y de este modo, cumplir con el levantamiento de las observaciones formuladas por la PCM (contenidas en el Oficio N° 189-2014-PCM/SGP).
- Adecuarnos a los procedimientos de simplificación administrativa establecidos por INDECOPI.

### 3. PROPUESTA DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

Las instancias que devienen de los órganos resolutores competentes vendrían a ser:

- Consejo Universitario
- Consejo de Facultad
- Dirección General de Administración
- Escuela Universitaria de Post Grado
- Escuela Universitaria de Educación a Distancia.

**En el trámite de los procedimientos, las instancias deberían ser las siguientes:**

- **Órganos de Línea – Facultades:**

Como primera instancia, Consejo de Facultad; y, como segunda instancia, el Consejo Universitario.

- **Órganos Académicos:**

Como primera instancia, Consejo de Facultad; y, como segunda instancia, el Consejo Universitario, con informe previo del Vice Rectorado Académico.

**En el trámite de los procedimientos, las instancias deberían ser las siguientes:**

- **Órganos de Investigación:**

Como primera instancia, Consejo de Facultad; y, como segunda instancia, el Consejo Universitario, con informe previo del Vice Rectorado de Investigación.

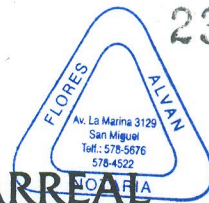
- **Órganos de Apoyo:**

Como primera instancia, la Dirección General de Administración; y, como segunda instancia, el Consejo Universitario.

- **Órganos Desconcentrados:**

Como primera instancia, las Direcciones (Escuela Universitaria de Post Grado – EUPG, y Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED); y, como segunda instancia, el Consejo Universitario.

- Consideramos que debe ser aceptada como segunda instancia el Consejo Universitario y no el Rectorado, en mérito al literal x) del artículo 111° del Estatuto de la UNFV, al tener la capacidad de “resolver” todos los demás asuntos previstos o no en la Ley y en el Reglamento, atribución con la que no cuenta el Rector.



2317

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Asimismo, es el Consejo Universitario el superior jerárquico y la más alta autoridad administrativa de la universidad, pues con cuya resolución se agota la vía administrativa; no obstante y siendo un caso excepcional, que en el caso de docentes y alumnos, existe la posibilidad de continuar en la instancia revisora ante la entidad que al respecto designe la SUNEDU.

### 4. PROPUESTA DE REQUISITOS

Consideramos que los requisitos se agrupan de acuerdo a las unidades orgánicas (10) y el tipo de procedimiento (92) en:

<b>Unidad Orgánica: Oficina Central de Admisión – OCA</b>	<b>08</b>
Emisión de Certificados	
<b>Unidad Orgánica: Facultad – Pregrado – CECCPUE</b>	<b>23</b>
Procesos de Matrícula y Enseñanza	
Emisión de Constancias	
Graduación y Títulos	
<b>Unidad Orgánica: Facultad – Segunda Especialidad</b>	<b>10</b>
Procesos de Matrícula y Enseñanza	
Emisión de Constancias	
<b>Unidad Orgánica: Oficina Central de Registro Académico y Centro de Cómputo – OCRACC</b>	<b>09</b>
Procesos Académicos	
Emisión de Constancias	
Emisión de Certificados	
<b>Unidad Orgánica: Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED</b>	<b>05</b>
Emisión de Constancias	
<b>Unidad Orgánica: Escuela Universitaria de Post Grado – EUPG</b>	<b>09</b>
Procesos de Matrícula	
Emisión de Constancias	
<b>Unidad Orgánica: Oficina Central Económico Financiera – OCEF</b>	<b>04</b>
Procesos Financieros	
<b>Unidad Orgánica: Secretaría General – SG</b>	<b>06</b>
Procesos de Autenticación	
Procesos de Fotocopiado	
Procesos de Certificado o Legalización	
<b>Unidad Orgánica: Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares – OCLSA</b>	<b>02</b>
Procesos de Selección	
<b>Unidad Orgánica: Oficina Central de RRHH – OCRH</b>	<b>16</b>
Emisión de Constancias	
Procesos Administrativos	





2318



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

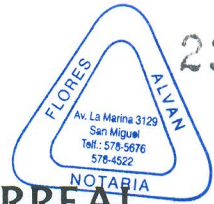
### 5. PROPUESTA DE ACUERDO

- Aprobar las instancias administrativas para apelaciones y reconsideraciones.
- Aprobar los requisitos para los procedimientos administrativos considerados en el TUPA de la UNFV.
- Aprobar las tasas para los procedimientos de los servicios exclusivos de la UNFV.
- Aprobar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-UNFV.

Finalizada la exposición, el señor **Rector**, expresa que siendo una exigencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, establecer las instancias administrativas, determinar los sustentos técnicos legales y actualizar los costos en el TUPA, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los puntos expuestos por el Dr. Juan Alfaro Bernedo, Presidente de la Comisión encargada de la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Universidad, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Establecer las instancias administrativas y aprobar los requisitos y Tasas para los Procedimientos Administrativos a ser consideradas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Asimismo, aprobar las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 3921-2013-CU-UNFV, de fecha 26.07.2013.

De otro lado, solicita la palabra el **Mg. Alexis Dueñas**, Secretario General (e), expresando que se deberá reevaluar el expediente referente al acuerdo adoptado en la sesión N° 88 del Consejo Universitario, sobre la conformación de la Comisión que se encargará del estudio de los planes curriculares, y su adecuación respecto a los tiempos de duración, previstos en el Artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220 de los Estudios de Post Grado (Maestrías y/o Doctorados) que realiza la Escuela Universitaria de Post Grado de esta esta Casa de Estudios Superiores, en cuanto al contexto y el plazo otorgado para la presentación dicho informe. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reevaluar y precisar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 24.09.2014, levanten la mano, para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: "...Autorizar al señor Rector, a constituir una Comisión que se encargue del estudio de los planes curriculares, y su adecuación respecto a los tiempos de duración, previstos en el Artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220 de los Estudios de Post Grado (Maestrías y/o Doctorados) que realiza la Escuela Universitaria de Post Grado de esta esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, dicha Comisión tendrá un plazo de noventa (90) días, prorrogables, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución rectoral correspondiente, para presentar los resultados del estudio que le fueron encargados...".

Finalmente, el señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en dispensar la lectura y del trámite de aprobación de la presente Acta, para su inmediato cumplimiento, levanten la mano, siendo **Aprobada por Unanimidad**.



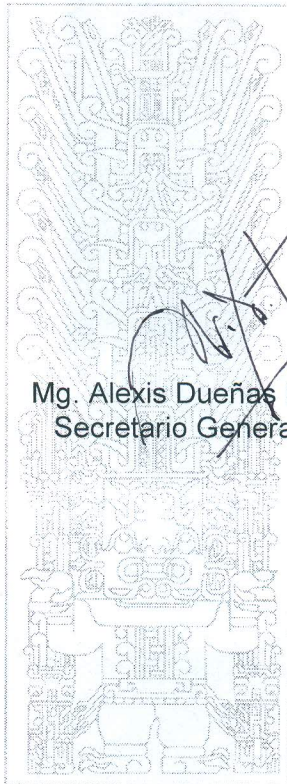
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 16:50 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica



Mg. Alexis Dueñas Dávila  
Secretario General (e)

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerrector de Investigación